



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 68 Y CURSA RESOLUCIÓN N° 67, AMBAS DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 25 MAR 14 ★21474

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que deja sin efecto la resolución N° 67, de 2014, de ese origen, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Osvaldo Ricouz, RUN N° 1.685.107-8, exfuncionario de la Corporación de Servicios Habitacionales, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión no contributiva cesará a contar de la fecha de inicio del beneficio de reparación de la ley N° 19.992 y, desde igual data, deberá restituirse la pensión de régimen previsional normal, en lugar de lo indicado en el artículo segundo de dicho documento.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMER FISCHER
ABOGADO JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
PRESENTE



OPCIONAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 67
DE 09-01-2014 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 68

Santiago, 09 de Enero de 2014

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

- 5 MAR. 2014 VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 67 de 09-01-2014, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. : RICOUZ OSVALDO RUT : 01685107-8

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 MAR 2014

JEFE AREA DE VINCULACIONES
JEFES DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CURSA CON ALCANCE

*21474

Oficio

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado

6714478

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 67 de fecha 09-01-2014, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : RICOUZ OSVALDO RUT : 01685107-8

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 19-11-2013, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

